

---

### CIRCULAR INTERNA No. 012

**PARA:** Servidores públicos y colaboradores de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

**DE:** Pedro Luis Bohórquez Ramírez, Contador General de la Nación.

**ASUNTO:** Continuidad de las medidas adoptadas mediante Circular Interna No. 003 de 2020

**FECHA:** Bogotá, D. C., 30 de junio de 2020.

---

Apreciados servidores públicos y colaboradores;

Como se ha indicado en oportunidades anteriores, nos encontramos afrontando una Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 por el coronavirus COVID-19, medida que se extenderá hasta el 31 de agosto de 2020, según la Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020.

La Presidencia de la República expidió el Decreto N° 749 del 28 de mayo de 2020 con el cual se ordena el aislamiento obligatorio en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 para todos los habitantes de la República de Colombia hasta las 00:00 horas del 1 de julio de 2020. Igualmente, ordenó a los gobernadores y alcaldes que en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adoptaran las instrucciones, actos y órdenes necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia y ordenó que las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.

El Decreto N°. 878 del 25 de junio de 2020 prorrogó la vigencia del Decreto N° 749 del 28 de mayo de 2020 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"*, modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020, hasta el 15 de julio de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020.

Así mismo, mediante la Directiva Presidencial No. 03 del 22 de mayo de 2020, el Presidente de la República, solicitó a todos los representantes legales de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional, priorizar e implementar el trabajo en casa con todos los servidores y contratistas de la entidad

---

#### "Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
[www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) | [contactenos@contaduria.gov.co](mailto:contactenos@contaduria.gov.co)  
PBX: (+57 1) 492 64 00



cuyas labores puedan ser desarrolladas por fuera de las instalaciones físicas de las oficinas, mientras se encuentre vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por causa del Coronavirus COVID-19, para lo cual resultan igualmente pertinentes las directrices impartidas mediante la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020.

En consecuencia, se informa a todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad, que las medidas internas adoptadas mediante la Circular Interna No. 003 del 24 de marzo de 2020, se extenderán hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto No. 878 del 25 de junio de 2020, reiterando que para ingresar a las oficinas de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, se debe contar con la autorización del jefe inmediato o supervisor del contrato, quienes deberán informar al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano para el reporte que corresponda a la Asegurado de Riesgos Laborales (ARL).

Por último, sea la oportunidad para reiterar los mejores deseos porque se encuentren bien junto con sus familias y seres queridos, redoblando todos los cuidados necesarios para salir sanos y salvos de esta compleja y triste realidad por la que estamos atravesando, e invitarlos de manera especial para que desde nuestras casas sigamos realizando nuestros quehaceres con la finalidad de dar continuidad a los procesos internos que se adelantan en la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

De mi mejor consideración, cordial saludo.

  
**PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ**  
Contador General de la Nación

**Proyectó:** Laura Carolina Bernal Correa, Contratista

**Revisó:** Luz Adriana Moreno Marmolejo - Secretaria General; Wilson Alberto Restrepo Vélez-Coordinador GIT de Talento Humano; Édgar Arturo Díaz Vinasco - Coordinador GIT de Jurídica

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
[www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) | [contactenos@contaduria.gov.co](mailto:contactenos@contaduria.gov.co)  
PBX: (+57 1) 492 64 00

